



Resolución Administrativa

Lima, 06 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente Administrativo Registro N° 46282-2024, que contiene, entre otros, el Informe Técnico N° 006-2025-OL-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 034-2025-ET-OE-HNDM, de fecha 10 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Economía, el Memorando N° 452-2025-OEPE-EP-0418-HNDM, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal". Asimismo, su numeral 43.2 del citado artículo dispone que: "Para efectos del registro presupuestal del devengado el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, con Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículo del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, dispone que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato". Asimismo, el numeral 17.3, del mencionado artículo establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", norma vigente al momento de ocurrido los hechos, la misma que en su numeral 15.1 del artículo 15, dispone que: "(...) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio". Aunado a ello, su numeral 15.3, dispone lo siguiente: "El compromiso se sustenta en los siguientes documentos: (...) Orden de Compra – Guía de Internamiento (...) Contrato Compra – Venta (...)";

Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Hospital Nacional Dos de Mayo y la empresa Premium Medical EIRL, suscribieron el Contrato N° 063-2021-HNDM, para la "Adquisición de Equipos Biomédicos



Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM – CUI N° 2297121, (Equipo e Instrumental de Cirugía Video Endoscópica de Senos Paranasales)", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-HNDM, por el monto contractual de S/ 360,000.00 soles;



Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística emite a nombre de la empresa Premium Medical E.I.R.L., la Orden de Compra N° 1103-2021, con Registro SIAF N° 5893, por el importe ascendente a S/ 360,000.00 soles, con un plazo de entrega del bien de 60 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Carta N° 006-12-2024-PM/GG, de fecha 04 de diciembre de 2024, la empresa Premium Medical E.I.R.L., solicita Reconocimiento de Deuda Contractual, por concepto de "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM – CUI N° 2297121", por el monto de S/ 360,000.00 soles; adjuntando el Informe N° 619-2022-OGTH-HNDM, de fecha 10 de octubre de 2022, del Jefe de la Oficina de Gestión Hospitalaria donde informa que en relación al Contrato N° 063-2021-HNDM, Ítem 04: Equipo e Instrumental de Cirugía Endoscópica de Senos paranasales, marca: Karl storz, modelo: varios, en la verificación de la propuesta técnica del postor y del bien ofertado, en fecha 19.09.2022, no se encontraron observaciones; asimismo, adjunta el Acta de Conformidad, Instalación y Prueba Operativa (Comité Según RD N° 048-2021/D/HNDM) N° 04-2022, donde los integrantes del Comité y del área usuaria informan que en la recepción del Equipo de marca Karl Storz se pudo constatar: i) el cumplimiento de especificaciones técnica según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta de la empresa, así como las condiciones señaladas en las bases del proceso de selección; ii) Presentación del certificado de garantía por el equipo entregado; iii) Presentación de la ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados; iv) Presentación del formato de capacitación en el entrenamiento y uso del equipo, dirigidas a personal del Servicio de Cabeza y Cuello, dando la conformidad el día 10 de octubre de 2022, fecha en que la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria remite el Informe N° 619-2022-OGTH-HNDM, sosteniendo que la empresa Premium Medical E.I.R.L., cumplió con entregar todos los componentes, accesorios y presentar la documentación completa y necesaria solicitada;

Que, con Memorando N° 3619-2024-OEA-HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, la emisión del informe técnico sobre el internamiento del equipo para la presentación de la información correspondiente;

Que, con Memorando N° 3471-2024-OL-HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Jefa del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística, la remisión de la información respecto a la recepción de bienes internados por la empresa Premium Medical E.I.R.L.;

Que, a través del Informe N° 542-2024-OGTH-HNDM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, en relación a la compra venta del Equipo e Instrumental de Cirugía Endoscópica de Senos Paranasales, señala lo siguiente: "(i) Según consta en el Acta de Conformidad, Instalación y Prueba Operativa (Comité Según RD N° 048-2021/D/HNDM) N° 04-2022, siendo 19/09/2022 en el ambiente del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Dos de Mayo se realizó la recepción y conformidad del equipo referenciado en presencia de los integrantes del comité de recepción y conformidad de equipos, de la empresa y el usuario final; (ii) Mediante Acta de Conformidad, Instalación y Prueba Operativa (Comité Según RD N° 48-2021/D/HNDM) N° 04-2022 emitida por el comité, se brinda conformidad al bien entregado por el proveedor Premium Medical EIRL; (iii) Asimismo, en la mencionada Acta de Conformidad, se adjunta el Informe N° 619-2022-OGTH-HNDM, de fecha 10 de octubre de 2022, en el cual esta oficina como área técnica especialista, informa sobre la verificación del bien internado, indicando que no se encontraron observaciones en la entrega; (iv) Por tal queda evidenciado que dicho equipo fue entregado por el proveedor a la Institución, el mismo que cuenta con acta de conformidad correspondiente";





Resolución Administrativa

Lima, 06 de marzo de 2025

Que, con Informe N° 238-2024-EA-OL-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística, informa que la empresa Premium Medical E.I.R.L., cumplió con la entrega del Equipo para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos Paranasales de marca Karl Storz, siendo recepcionado con las Guías N° 006080, 006081 y 006082;

Que, mediante Memorando N° 3977-2024-OEA-HNDM, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente administrativo N° 46282-2024, relacionado con la solicitud de reconocimiento de adeudo y pago de la empresa Premium Medical E.I.R.L., a la Oficina de Logística, con el fin que se encuentre bajo su custodia, a fin de evidenciar futuros saldos que posibiliten iniciar las acciones administrativas que correspondan;

Que, con Informe Técnico N° 006-2025-OL-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que: "la Adquisición del Equipo para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos Paranasales deriva del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 015-2021-HNDM, Contrato N° 063-2021-HNDM, Orden de Compra N° 1103-2021, Acta de Conformidad de recepción del bien mediante Informe N° 619-2022-OGTH-HNDM, de fecha 10 de octubre de 2022, demostrándose que el bien fue recepcionado a satisfacción del área usuaria"; asimismo, la Oficina de Logística señala lo siguiente: "a) Definición clara y precisa del adeudo: Adquisición de Equipo para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos Paranasales; b) Identificación del Contratista: Proveedor: Premium Medical E.I.R.L., RUC: 20210456831, Domicilio: Calle Ricardo Angulo N° 743-B Urb. Corpac, San Isidro, Lima; c) Documentos que acrediten la existencia del adeudo: Requerimiento: Carta N° 006-12-2024-PM/GG, de fecha 04 de diciembre de 2024, Orden de Compra: N° 1103-2021, SIAF: Registro N° 5893, Monto: S/ 360,000.00 soles, Contrato: N° 063-2021-HNDM, Conformidad: Informe N° 619-2022-OGTH-HNDM; d) Precisión cronológica de trámites administrativos seguidos del adeudo documentado: Existen los señalados antecedentes; e) Causas o Motivos por las que no se pudo atender la liquidación: no se procedió a la realización de la fase de devengado en el sistema SIAF al 31 de diciembre del año 2021, por emisión tardía del informe de conformidad de recepción del bien, generada por el Comité de Recepción de la entidad, procediéndose de manera automática la reversión del presupuesto al Tesoro Público, concluyendo que en el expediente se puede observar que existen documentos que acreditan la reclamación de la cobranza, por lo que se considera que procede el reconocimiento de adeudo proveniente de las obligaciones en ejercicios anteriores, según lo expuesto en el informe";

Que, a través del Memorando N° 272-2025-OEA-HNDM, de fecha 06 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Economía la emisión de su informe relacionado con el pago del Equipo e Instrumental de Cirugía Endoscópica de Senos Paranasales, correspondiente al Contrato N° 063-2021-HNDM;

Que, con Informe N° 034-2025-ETT-OE-HNDM, de fecha 10 de febrero de 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería y Proveído N° 107-2025-OE-HNDM, del Jefe de la Oficina de Economía, informan que en el sistema SIAF, no se visualizan pagos efectuados a favor de la empresa PREMIUM MEDICAL E.I.R.L., en el sistema SIAF 2022, 2023 y 2024, que correspondan a la Factura N° F001-2544, por el monto de S/ 360,000.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 352-2025-OEA-HNDM, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de



Planeamiento Estratégico, la existencia de saldos libre de certificación en el SIAF-MPP, por el monto de S/ 360,000.00 soles, para determinar su procedencia o no de lo solicitado por la empresa Premium Medical E.I.R.L., sobre la compra venta del "Equipo e Instrumental de Cirugía Endoscópica de Senos Paranasales", del Servicio de Cabeza y Cuello que corresponde al Contrato N° 063-2021-HNDM;

Que, mediante Memorando N° 288-2025-OEPE-0261-EP-HNDM, de fecha 14 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que existe el Crédito Presupuestal Disponible y libre de afectación y se proceda con el acto administrativo que corresponda;

Que, con Memorando N° 442-2025-OEA-HNDM, de fecha 14 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Oficina de Logística, la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación con el fin de que se proceda con el acto administrativo respectivo;

Que, a través del Informe N° 433-2025-OL-HNDM, de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de administración el registro de la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 846 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el importe de S/ 360,000.00 soles, con el fin de que se requiera a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación respectiva;

Que, con Memorando N° 532-2025-OEA-OL-HNDM, de fecha 21 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario N° 846, para el presente ejercicio fiscal 2025 por el importe total de S/ 360,000.00 soles por el reconocimiento de pago correspondiente a los bienes materia del proceso A.S. N° 15-2021-HNDM: "Adquisición de Equipos Biomédicos Diverso para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM";

Que, mediante Memorando N° 452-2025-OEPE-EP-0418-HNDM, de fecha 24 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0846-CCMN-002936: Equipo para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos paranasales – Karl Storz, la cual será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible; Secuencia: 0001, Rubro: Recursos Ordinarios, Certificado SIGA: 00900, Clasificador: 2.6.3 2.4 2, S. Func.: 0082, Monto: S/ 360,000.00 soles;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedente y los informes de las áreas técnicas competentes, y contando con la certificación presupuestal respectiva, se debe reconocer el devengado y pago a la empresa PREMIUM MEDICAL E.I.R.L., por el monto total de S/ 360,000.00 soles (Trescientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por la Adquisición de Equipos para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos Paranasales, en el marco del Contrato N° 063-2021-HNDM: "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM – CUI N° 2297121, (Equipo e Instrumental de Cirugía Video Endoscópica de Senos Paranasales)";

Con el Visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, mediante el cual se establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;





Resolución Administrativa

Lima, 06 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el devengado y pago por la Obligación contraída en el ejercicio 2021 por la suma total de S/. 360,000.00 soles (trescientos sesenta mil con 00/100 soles), a favor de la empresa PREMIUM MEDICAL E.I.R.L., por la Adquisición de Equipos para Cirugía Endoscópica Nasal y de Senos Paranasales, en el marco del Contrato N° 063-2021-HNDM, "Adquisición de Equipos Biomédicos Diversos para el Mejoramiento del Servicio de Cabeza y Cuello del HNDM - CUI N° 2297121, (Equipo e Instrumental de Cirugía Video Endoscópica de Senos Paranasales)", de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0846-CCMN-002936, Secuencia: 0001, Rubro: Recursos Ordinarios, Certificado SIGA: 00900, Clasificador: 2.6.3.2.4.2, S. Func.: 0082, debiendo efectuar el pago respectivo.

Artículo 2°.- DISPONER que, la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística, adopten las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo reconocido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", copia del presente expediente para que, en uso de sus atribuciones, evalúe las medidas que considere pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/velco.
C.C.
- Dirección General
- Ofc. Ejecutiva de Administración
- Ofc. Estadística e Informática
- Ofc. de Economía
- Ofc. Asesoría Jurídica
- Ofc. de Logística
- Interesado
- Archivo



